

ACTO AUTENTICO APERTURA Y APROBACION DE LA OFERTA ECONOMICA



ACTO No. 81/2024, En la Ciudad y Municipio de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024); Yo, **DR. JULIO CESAR DE LA ROSA ROSADO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de Identidad y Electoral 012-006511-4, Abogado Notario de los del número de este Municipio de San Juan de la Maguana, Matricula No. 4410, con estudio profesional abierto en la calle Dr. Cabral No. 3, Edif. Rosagal, de esta ciudad de San Juan de la Maguana; **CERTIFICO Y DOY**, que he sido convocado para la **COMPROBACIÓN Y CERTIFICACIÓN** de la apertura de las **OFERTAS ECONOMICAS**, presentadas por los oferentes que atendieron al llamado del **AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA**, para la adquisición de cuatro (4) camiones compactadores; pude comprobar que: Estuvieron presentes por EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA, los siguientes miembros: **1) EL ING. LENIN DE LA ROSA GALVAN**, cedula de identidad y electoral No. 012-0095740-2, ALCALDE MUNICIPAL, **2) DR. HECTOR B. LORENZO BAUTISTA**, cedula de identidad y electoral No. 012-0012092-9, JURIDICO DEL AYUNTAMIENTO **3) EL LICDO. LIVIO FIGUEROE**, cedula de identidad y electoral No. 012-0009431-4, ENCARGADO DE PLANIFICACION; **4) LICDA. ANTONIA MARIA GOMEZ**, cedula de identidad y electoral No. 012-0008294-7, GERENTE FINANCIERA, Y **5) FREDY C. MARÍÑEZ**, cedula de identidad y electoral No. 012-0004726-2; Solo dos (2) compañías se presentaron como OFERENTES: **LA EMPRESA ESPAILLAT MOTORS, S.R.L.**, con RNC No. 1-0601237-8, con su domicilio social en la Carretera Duarte, Kilometro 1 1/2, Estancia Nueva, Moca, República Dominicana, debidamente representada por el **SR. LEURY ABEL GUZMAN PAULINO**, dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante, con cedula de identidad y electoral No. 402-1038369-7, domiciliado y residente en la ciudad de Moca, Republica Dominicana; en virtud del poder de representación otorgado por el presidente de la misma, el **SR. GABRIEL ANTONIO GUZMAN**, la cual presentó la oferta de vender tres (3) camiones compactadores: DOS COMPACTADORES DE 8 YARDAS CUBICAS, MARCA FORLLAND, F500, 2026, DIESEL, CON VALOR CADA UNO DE CINCO MILLONES, CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS DOMINICANOS, CON 00/100, (5,143,000.00), O SEA POR UN TOTAL DE DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100; ASI COMO UN COMPACTADOR DE 11 YARDAS CUBICAS, DONGFENG, DFAC, DIESEL, POR UN VALOR DE CINCO MILLONES, CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS DOMINICANOS, CON 00/100, (5,143,000.00), PARA UN TOTAL DE QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS DOMINICANOS, (15,429,000.00), CON TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS Y ASEGURADO EN LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S.AS, POR UN

MONTO DE CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS DOMINICANOS, (154, 290.009; Y **MTE GROUP, SRL**, con RNC No. 1-32-00082-1, con su domicilio en la Amelia Francasci No. 232, Los Prados, Distrito Nacional, debidamente representada por el **DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero civil, con cedula de identidad y electoral No. 001-1375592-0, instituciones organizadas en virtud de las leyes que rigen la materia en República Dominicana; la cual oferto en venta: UN CAMION COMPACTADOR MARCA ISUSU POWERSTAR, MODELO NPR, AÑO 2024, CAPACIDAD DE 4 TONELADAS, POR UN VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS, CON 00/100, (5,000,000.00) MAS EL ITBIS POR UN VALOR DE NOVECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS, CON 00/100, (900,000.00) PARA UN TOTAL DE CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL DE PESOS DOMINICANOS, (5,900.000.00), ASEGURADO EN LA COMPAÑÍA DE SEGUROS APS, POR UN MONTO DE SETENTA MIL PESOS DOMINICANOS, (70,000.00) Pude comprobar que la lectura de ambas PROPUESTA ECONOMICAS, fue realizada por el director jurídico del ayuntamiento el **DR. HECTOR B. LORENZO BAUTISTA**, la **COMISION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA**, determinó que ambas ofertas cumplen con las exigencias del Ayuntamiento de San Juan de la Maguana en el pliego de condiciones, y los requisitos establecidos en la ley No. 340/06, con modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No. 416-23, específicamente en los artículos 126 y siguientes; por lo que comprobé que las mismas fueron aprobadas.

DR. JULIO CESAR DE LA ROSA ROSADO

Abogado-Notario

